



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 060 – 2013 - PD – OSITRAN

Lima, 04 de julio de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN requiere la provisión de bienes y servicios para su normal gestión operativa y cumplimiento de sus metas institucionales;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017, señala las normas y procedimientos mediante los cuales las entidades deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Para ello, la citada Ley y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones, así como los supuestos de delegación de las mismas;

Que, el artículo 11º del mencionado Reglamento señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el numeral VI.4 de la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, establece que la estandarización de bienes y servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad;

Que, por su parte, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, ni las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN se delegaron diversas facultades a favor del Gerente General y del Gerente de Administración y Finanzas, siendo necesario delegar funciones adicionales a las indicadas en dicha Resolución, para la correcta marcha administrativa de la Entidad;



De conformidad con los artículo 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar al Gerente de Administración y Finanzas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y/o servicios que requiera la institución.

**Artículo 2°.-** Difundir la presente resolución en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.PD.N° 18634 -13



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

